



2049
RESOLUCIÓN N°. DE 2017

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA
CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER**

EL DIRECTOR GENERAL DEL SENA (E)

En uso de las facultades legales consagradas en el Decreto 249 de 2004 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 4º y 6º del Decreto 934 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender, *"como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicione"*.

Que el artículo 4º del Decreto 934 de 2003 asignó las funciones del Consejo de Administración del Fondo Emprender al Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, y la dirección ejecutiva del mismo al Director General de esta Entidad.

Que mediante Acuerdo 0006 de 2017, por el cual se establece el reglamento interno del Fondo Emprender- FE el Consejo Directivo Nacional del Sena, en el capítulo VI determinó *"las Condiciones para la suscripción de convenios de adhesión al Fondo Emprender"* dentro de las cuales se contempló la posibilidad de desarrollar convocatorias públicas, abiertas o cerradas.

Que el artículo 23 del Acuerdo 0006 de 2017, señala **"Artículo 23. Aportes.** *Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán hacer aportes financieros en dinero al Fondo Emprender, con el fin de apoyar la ejecución de proyectos para soporte del emprendimiento, así como la asesoría, acompañamiento, puesta en marcha y financiación de los proyectos o iniciativas empresariales, con sujeción a su reglamento interno y mediante la suscripción de un convenio de adhesión al contrato de operación del Fondo Emprender, suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena"*.

Que en el artículo 24 del Acuerdo 0006 de 2017, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, determinó **"Artículo 24. Suscripción.** *Para la suscripción del convenio de adhesión al contrato de operación del Fondo Emprender, la entidad o institución o persona interesada deberá cumplir la reglamentación interna del Fondo Emprender, además de reunir los requisitos que defina para tal efecto la Dirección General del Sena."*

2017

2017



RESOLUCIÓN N° ²⁰⁴⁹ DE 2017

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER

Que el acuerdo 0006 de 2017 indica en su **Artículo 29. Delegación.** *Delegar en el Director General del Sena la facultad de abrir las convocatorias para el cumplimiento de los convenios de adhesión al Fondo Emprender, así como realizar las modificaciones cuando haya lugar a ello, previa concertación con la entidad adherente.*

Que de acuerdo a la Circular N° 016 de 2013, expedida por el Procurador General de la Nación, la presente resolución se encuentra ajustada a los límites legales fijados por la Ley 996 de 2005, toda vez que no implica la celebración de un contrato.

Que se requiere financiar iniciativas empresariales que se desarrollen y sean presentadas por ciudadanos colombianos, que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo 0006 de 2017, en calidad de capital semilla.

Que el Sena y Fonade, suscribieron el día 30 de mayo de 2017, el Contrato interadministrativo N°. 217017 cuyo objeto es: *“Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias, para la gestión, administración y gestión de recuperación de los recursos destinados al programa Fondo Emprender; comprometidos en el presente contrato contemplando acciones de mejora al sistema de información”.*

Que en desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 217017 de 2017, el Sena y Fonade, suscribieron con el Municipio de Sogamoso, el convenio de adhesión N°. 15 de fecha 10 de noviembre 2017.

Que en desarrollo de la adhesión N°. 15 de fecha 10 de noviembre 2017, al Contrato Interadministrativo N° 217017 de 2017 Sena – Fonade, se requiere ordenar la apertura de una convocatoria cerrada para financiar iniciativas empresariales para el Municipio de Sogamoso.

Que para la apertura de esta convocatoria, el Sena concertó con el Municipio de Sogamoso, los términos de la misma con el adherente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo 0006 de 2017, tal como consta en el acta de concertación suscrita por el adherente.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la convocatoria cerrada para el Municipio de Sogamoso, de conformidad con los pliegos que se anexan a la presente resolución, los cuales señalan los parámetros establecidos.

ARTICULO 2°. Establecer como fecha de apertura de la convocatoria el día 21 de noviembre de 2017 y como fecha de cierres el día 21 de diciembre de 2017 y febrero 21 de 2018, tal y como consta en los respectivos pliegos.

ARTÍCULO 3°. Disponer para la presente convocatoria el equivalente al monto de inversión en los planes de negocio presentados mediante la metodología del Fondo Emprender, por la suma de

AS

dy



Dirección General

RESOLUCIÓN N°. ²⁰⁴⁹ DE 2017

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER

MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000.). De los cuales el Fondo Emprender, aporta la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000).** Y el Municipio de Sogamoso: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000).**

ARTÍCULO 4°. Esta convocatoria se realiza en cumplimiento del convenio de adhesión N°. 15 de fecha 10 de noviembre 2017, con el Municipio de Sogamoso; con la respectiva concertación de dicha Entidad y la Dirección Regional del Sena Boyacá, al contrato interadministrativo 217017 de 2017, celebrado entre el Sena y FONADE.

ARTÍCULO 5°. En el evento en que se requiera modificar el cronograma del proceso, este será ajustado mediante adenda que será publicada por los mismos medios establecidos para las demás etapas de la convocatoria.

ARTICULO 6°. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página del Fondo Emprender www.fondoemprender.com

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 NOV. 2017

José Antonio Lizarazo Sarmiento
JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
Director General (E)

DC
Vo.Bo. Dra. Diana Carolina Montes Aguirre, - Directora Jurídica (E.)
Vo.Bo. Dr. Gabriel Aicardo Giraldo Castaño. - Director Empleo y Trabajo
Vo. Bo Dr. Carlos Arturo Gamba Castillo. - Coordinador Nacional de Emprendimiento
Aprobó: Dr. Gloria Acosta Contreras - Coordinadora Grupo de Gestión de Convenios
Revisó: David Sierra Garzon - Contratista Grupo de Gestión de Convenios.
Proyectó: Javier F. Galvis Pinilla - Helvin Ivan Cifuentes.